



SP

CD/09/WS4
Original: Inglés
Para información

CONSEJO DE DELEGADOS
DEL MOVIMIENTO INTERNACIONAL
DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA

Nairobi, Kenia
23-25 de noviembre de 2009

El derecho internacional humanitario
y el acceso humanitario
(Taller No 4)

Documento conceptual

Documento preparado por

El Comité Internacional de la Cruz Roja en consulta con
la Federación internacional de Sociedades de la Cruz Roja et de la Media Luna Roja

Ginebra, octubre de 2009

Taller sobre el derecho internacional humanitario y el acceso humanitario

Documento conceptual

Objetivo

El propósito de este taller es analizar los obstáculos al acceso humanitario en relación con el derecho internacional humanitario. Se invitará a los participantes a compartir sus experiencias en relación con el acceso a las poblaciones que necesitan ayuda humanitaria y a examinar los obstáculos encontrados y los medios utilizados para superarlos. Se analizarán las normas pertinentes del derecho internacional humanitario (DIH) y se estudiará el modo de fortalecer su aplicación. Este tema es especialmente pertinente, dado que el CICR, las Sociedades Nacionales y la Federación Internacional dan creciente prioridad al trabajo en asociación a fin de aplicar, difundir y fomentar el desarrollo del derecho internacional humanitario, como también lo hacen los Gobiernos y otras partes mediante órganos tales como las Comisiones nacionales de aplicación del DIH.

Fundamentos

Uno de los principales desafíos que afrontan los trabajadores humanitarios en los conflictos armados contemporáneos es obtener un acceso libre y en condiciones de seguridad a las personas que necesitan recibir asistencia y protección. El acceso a las víctimas puede verse obstaculizado por muchas razones distintas, como las relacionadas con las condiciones de seguridad, o las de orden político o logístico. Un factor clave para obtener acceso a las poblaciones vulnerables es que se perciba el respeto por la soberanía del Estado. En algunas situaciones, la denegación del acceso también puede formar parte de una estrategia militar. Es indudable que, en los últimos años, el acceso ha planteado cada vez más dificultades, debido a la mayor fragmentación y complejidad de los actuales conflictos armados, ya que en ellos intervienen muchos actores, incluidos los grupos armados semiorganizados y los grupos puramente criminales. Cuando las organizaciones humanitarias no pueden acceder a las víctimas, no pueden evaluar adecuadamente las necesidades de la población afectada, realizar y supervisar operaciones de socorro, ni hacer un seguimiento apropiado de las actividades.

El régimen jurídico que, en virtud del derecho internacional humanitario, se aplica al acceso humanitario es complejo y posiblemente requiera nuevas aclaraciones. Se basa en el IV Convenio de Ginebra de 1949, relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, y en sus Protocolos adicionales de 1977. Se aplican asimismo las normas consuetudinarias, que complementan ciertas disposiciones de los tratados. Este régimen jurídico destaca la obligación primordial de los Estados y de las partes en los conflictos armados de respetar el derecho internacional humanitario en todas las circunstancias. El Anexo 1 contiene más información sobre el derecho aplicable.

El Consejo de Delegados ha expresado preocupación respecto del acceso humanitario en varias oportunidades. En particular, en la resolución 11, de 1993, se reafirma "que el acceso a las víctimas es la ineludible condición para la acción humanitaria, que es la finalidad de los [...] principios [de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia], y que las operaciones de asistencia humanitaria llevadas a cabo de conformidad con esos principios no pueden ser consideradas, por lo tanto, como una intervención ilícita en los asuntos internos de los Estados".

En la Resolución 8, de 1997, también se destacó la obligación de las partes en conflictos armados de respetar y proteger al personal que lleva a cabo actividades de socorro, puesto que los actos de violencia contra dicho personal pueden poner en peligro a la población civil, por falta de protección y asistencia. El taller también hará el seguimiento de los debates iniciados por las Comisiones en el Consejo de Delegados de 2005 sobre los siguientes temas: "Acceso a las víctimas y a las personas vulnerables" y "Acción humanitaria neutral e independiente".¹ Más recientemente, la última Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja también reafirmó "la obligación de las partes en un conflicto armado, así como de terceros Estados, de otorgar al personal de socorro, así como a los socorros humanitarios, un acceso rápido y sin obstáculos a la población civil necesitada, a reserva del derecho internacional humanitario y de conformidad con el mismo, incluido el consentimiento soberano" (Resolución 3 de 2007).

Los Estados han reconocido el singular papel del Movimiento en el ámbito de la asistencia humanitaria a las víctimas de conflictos armados y otras situaciones de violencia. Sobre esta base, y con estricta adhesión a los Principios Fundamentales, la posición de los componentes del Movimiento es particularmente apropiada para obtener acceso a la población vulnerable en todas las circunstancias. Además, las Sociedades Nacionales ocupan una posición muy especial como "auxiliares de los poderes públicos en sus actividades humanitarias". Según los Estatutos del Movimiento, este papel debe estar reconocido en el derecho interno. Aunque el papel de auxiliar no afecta la independencia de las Sociedades Nacionales, las ayuda a definir su función humanitaria en sus respectivos países. El CICR y la Federación Internacional también gozan de un estatuto privilegiado, reconocido en los Convenios de Ginebra, en los Estatutos del Movimiento y en acuerdos específicos firmados con algunos Gobiernos. Consecuentemente, las relaciones con los Gobiernos son fundamentales para facilitar el acceso de todos los componentes del Movimiento a las personas que necesitan ayuda humanitaria. En vista del creciente número de actores que intervienen en el ámbito de la asistencia humanitaria durante los conflictos armados, también es indispensable coordinar permanentemente las actividades para garantizar su complementariedad.

Este taller resulta particularmente oportuno, dado que, recientemente, otras partes han emprendido iniciativas similares. El Gobierno suizo ha iniciado un proceso de consultas con expertos, a fin de determinar las medidas pertinentes que podrían adoptarse para mejorar la prestación de ayuda humanitaria. En la primera reunión, llevada a cabo en junio de 2008, hubo un diálogo constructivo entre expertos gubernamentales y militares, académicos y organizaciones humanitarias.² El último *Informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la protección de los civiles en conflictos armados* también contiene un anexo especial sobre la misma cuestión, en el que se identifican diferentes tipos de obstáculos al acceso humanitario y se formulan propuestas y recomendaciones para superarlos³. Los resultados del taller servirán para definir la posición específica y complementaria del Movimiento con respecto a esta cuestión.

¹ *Documentos de antecedentes y preguntas orientativas para el debate de las Comisiones*, Consejo de Delegados de 2005 – 4 y 10/1, e *Informes consolidados de las Comisiones*.

² Departamento Federal de Asuntos Exteriores, *Reunión de expertos: "Acceso humanitario en situaciones de conflicto armado"*, 30 de junio – 1 de julio de 2008, Montreux, Suiza, Recapitulación del Presidente.

³ S/2009/277, 29 de mayo de 2009.

Resultados esperados

1. Los participantes especificarán los principales obstáculos que afrontan para acceder a la población que necesita asistencia humanitaria.
2. Evaluarán el papel del derecho internacional humanitario en la obtención del acceso a esa población.
3. Determinarán los principales instrumentos que los componentes del Movimiento han de utilizar para superar los obstáculos al acceso humanitario.
4. Examinarán la pertinencia del acceso humanitario para la labor y las prioridades futuras del Movimiento, incluidos, en particular, los próximos Consejo de Delegados y Conferencia Internacional.

Organización del taller

Sociedades Nacionales copatrocinadoras, presidentes, relatores, oradores.

Preguntas orientativas

1. ¿Cuáles son las principales limitaciones al acceso humanitario que actualmente constituyen los mayores obstáculos para que los componentes del Movimiento presten asistencia humanitaria a la población afectada por conflictos armados?
2. ¿Cuáles son los medios más eficaces con que cuentan los componentes del Movimiento para superar estas limitaciones (la aplicación nacional del derecho internacional humanitario, la difusión, la sensibilización, la negociación, etc.)? En este sentido, ¿cómo debería utilizarse el marco jurídico aplicable a fin de obtener un mejor acceso humanitario?
3. ¿Cuáles son las características particulares del Movimiento con respecto al acceso humanitario? En este sentido, ¿cuáles son las ventajas y las dificultades que entraña el papel de auxiliar de las Sociedades Nacionales?
4. Cuando se negocia el acceso humanitario con las partes en conflictos armados, ¿cuáles son los principales riesgos y consecuencias en relación con los Principios Fundamentales del Movimiento?

Documentos de referencia

1. CICR: *Normas del derecho internacional humanitario aplicables al acceso humanitario* (documento en preparación).
2. Consejo de Delegados, Seúl, 2005, *Acceso a las víctimas y a las personas vulnerables – Informe consolidado de las Comisiones*, 18 de noviembre de 2005.

3. Consejo de Delegados, Seúl, 2005, *Acción humanitaria neutral e independiente – Informe consolidado de las Comisiones*, 18 de noviembre de 2005.
4. XXX Conferencia Internacional, Ginebra, 2007, resolución 3, *Reafirmación y aplicación del derecho internacional humanitario*, "Preservar la vida y la dignidad humanas en los conflictos armados", 26-30 de noviembre de 2007.